C.I.C No. 1653

LA GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

CERTIFICA

Que, mediante memorando **SGP-MEM26-0079**, la **Subgerencia de Gestión de Proyectos de la Gerencia de Construcción de Proyectos Férreos** solicitó la expedición del certificado de insuficiencia de personal en planta para la celebración de un contrato de prestación de servicios con persona natural, cuyo objeto es: **"Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Gerencia de Construcción de Proyectos Férreos en la atención de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y requerimientos en el marco del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá".** Que, para sustentar la solicitud, el área de origen invocó la causal: ***"EXISTE PERSONAL EN LA PLANTA, PERO NO ES SUFICIENTE."*** en la cual se concluye que **"***la Gerencia de Construcción de Proyectos Férreos (GCF) requiere contar con dos (2) profesionales que apoyen la labor de gestión y atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) ciudadanas, organismos de control, entidades distritales y nacionales, que se requieran desde los puntos de vista técnico – administrativo, constructivos y demás asignados a esta Gerencia; así como contribuir con la gestión de los informes internos y externos asignados de Contraloría, Unidad de Movilidad Urbana Sostenible (UMUS), Banca Multilateral, Control Interno, Asuntos Institucionales o cualquier otra dependencia de la entidad, los cuales sean necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Gerencia de Construcción de Proyectos Férreos (GCF), ya que el personal existente en planta no es suficiente. En el año, en el marco de la gestión de los informes internos y externos asignados, se gestionan un aproximado de 200 reportes por parte de la Gerencia de Construcción de Proyectos Férreos (GCF)."* y que, verificada la planta de cargos, el personal es insuficiente para desarrollar las actividades que requiere contratar el área de origen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

La presente certificación se expide, de acuerdo con la delegación efectuada en el artículo 14° literal s de la Resolución 032 de 2026, en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de septiembre del año 2026.

GLORIA ESPERANZA SÁNCHEZ LAROTTA

Firmado digitalmente por GLORIA ESPERANZA SÁNCHEZ LAROTTA
Fecha: 2026.09.18 17:39:20 -05'00'

GLORIA SÁNCHEZ LAROTTA
GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Carolin Julieth Ortiz Marín– Profesional GGC
Revisó: Gloria Patricia Castaño Echeverry– Profesional Especializado GGC